



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	No 0 0 0 7 2
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIALES NECESARIOS PARA DOTAR EL LABORATORIO DE GEOCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA
IDENTIFICACIÓN:	CC 4.344.762 DE ANSERMA – CALDAS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	60 DÍAS CALENDARIO
CDP N°:	25000540 DEL 10 DE ABRIL DE 2025
VALOR DE CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 49.767.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT. No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.344.762 expedida en Anserma, Caldas, propietario del establecimiento de comercio denominado **FOTOCOPIADORA DEL LECTOR** con matrícula mercantil No. 29304, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERACIONES

1. Que, **La Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios contenidos en los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 25 de febrero de 2025, el Doctor **WILSON RODRIGUEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.537.542, en calidad de Coordinador de Laboratorio de Geociencias, indicando lo siguiente:

"(...) De manera respetuosa se solicita la compra de mueblería para el laboratorio de Geociencias para poder atender reuniones con productores, estudiantes, docentes o administrativos que van a pedir un servicio, hacer una consulta, obtener una asesoría o atender las diferentes visitas técnicas de los gremios productivos de la región relacionadas con los servicios de análisis de suelos, alimentos o agroinsumos dentro de los procesos de formación doctoral y de maestría de los diferentes programas académicos de posgrado de la Universidad de la Amazonia y donde se puedan discutir aspectos de desarrollo de nuevas metodologías de análisis químico o físico. De igual forma es necesario tener gabinetes y/o estantes para almacenar adecuadamente documentación, materiales y/o vidriería requeridos para los diferentes análisis que apoyan los procesos de formación doctoral de nuestros estudiantes y que no deben quedar tan a la mano de los estudiantes de posgrado que hacen uso de nuestro laboratorio. Tampoco hay donde guardar y organizar la documentación propia del laboratorio para cuando haya visitas de control interno, almacén o dependencias similares que sean de nivel interno o externo. Por otro lado, es necesario adquirir al menos un nevecon para almacenar adecuadamente los reactivos orgánicos y las soluciones patrones del equipo de absorción atómica para que no se dañen durante su almacenamiento y se prolongue su vida útil considerando la alta humedad y temperatura ambiental que pueden dañar estos reactivos (...)"

5. Que, para la elaboración de las Condiciones de Contratación, mediante oficio VADF-2025-180 de fecha 28 de febrero de 2025, se designó al Profesional Universitario ANDRES ORDOÑEZ MEDINA adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, calendado del 19 de marzo de 2025, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a la señora **MÓNICA SIRLEY GRANADA**, en calidad de Vicerrectora de Investigaciones (E) de conformidad con la Resolución No.0875 del 17 de marzo de 2025 de la Universidad de la Amazonia.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. Que mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el día 04 de abril de 2025, el Doctor **JUAN CARLOS SUAREZ**, en calidad de Vicerrector de Investigaciones e Innovación previo recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridas por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación, que corresponde a la del oferente HÉCTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA propietario del establecimiento comercial FOTOCOPIADORA DEL LECTOR".

"(...) De acuerdo con el presupuesto destinado para esta contratación, se ajustaron las cantidades de los ítems solicitados inicialmente en la necesidad, es por ello por lo que se enlistan los ítems, especificaciones técnicas, cantidades y valores a contratar, los ítems son:"

"(...) "teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir el bien con el oferente HÉCTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA propietario del establecimiento comercial FOTOCOPIADORA DEL LECTOR por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$49.767.000)""

8. Que, mediante Oficio CC – 328, radicado el día 21 de abril de 2025, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; en el cual se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
9. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

(...)

w. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos.

dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

(...)

10. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.344.762 de Anserma – Caldas, propietario del establecimiento de comercio denominado **FOTOCOPIADORA DEL LECTOR**, registrado con matrícula 29304, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
11. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.25000540 del 10 de abril de 2025, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
12. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

(Handwritten signature)



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIALES NECESARIOS PARA DOTAR EL LABORATORIO DE GEOCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a realizar la entrega de los elementos Objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 27 de febrero de 2025, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el 04 de abril de 2025, los cuales se enuncian a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR TOTAL UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	3812101	Escritorios metálicos	MESA ESCRITORIO EN TUBO REDONDO BRILLANTE, CALIBRE 18, DE 1 ½ EN ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM. MEDIDAS 1.20 X 60 X 72 ALTO TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS HÁBILES	Unidad	2	\$1.420.168,00	\$269.832,00	\$3.380.000,00
2	3811901	Sillas de material plástico	SILLA PLÁSTICA ERGONÓMICA PARA ESCRITORIO CON DESCANSABRAZOS	Unidad	2	\$49.580,00	\$9.420,00	\$118.000,00



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3	3812102	Mesas metálicas para oficina	MESA REDONDA DE EJE DE 1.20 X 1.20, CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM Y LA ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO BRILLANTE CALIBRE 18 EN ACERO INOXIDABLE TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS HÁBILES	Unidad	1	\$2.008.403,00	\$381.597,00	\$2.390.000,00
4	3811901	Sillas de material plástico	SILLAS RISMA INTERLOCUTORAS SILLAS DE CONFERENCIA REF 6-214 RISMA ASIENTO TAPIZADO. CARCAZA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ORIFICIOS, ASIENTO INTERNO EN POLIPROPILENO, COLOR PLÁSTICO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA TUBO DE 30*15 CAL 18 PINTURA ELECTROSTÁTICA, TAPONES ELÍPTICOS PLÁSTICOS	Unidad	6	\$193.277,00	\$36.723,00	\$1.380.000,00



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5	3814098	Muebles n.c.p. de material plástico	MULTIESTANTE MODULAR RECTANGULAR, 3 ENTREPAÑOS, 78 CM DE ALTO, 37 CM DE FONDO, ANCHO 56 CM, DISTANCIA DEL PRIMER ENTREPAÑO Y PISO 6 CM TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS HÁBILES	Unidad	1	\$176.471,00	\$33.529,00	\$210.000,00
6	3692009	Películas plásticas autoadhesivas	PELÍCULA ADHESIVA NEGRA PARA RECUBRIR VIDRIOS DE PUERTAS DE ÁREA DE ABSORCIÓN ATÓMICA DE 2,28 M X 72,5 CM TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS HÁBILES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Unidad	2	\$83.193,00	\$15.807,00	\$198.000,00
7	3692009	Películas plásticas autoadhesivas	PELÍCULA ADHESIVA NEGRA PARA RECUBRIR VIDRIOS DE VENTANAS DE ÁREA DE ABSORCIÓN ATÓMICA DE 90 CM X 40 CM TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS HÁBILES	Unidad	2	\$32.773,00	\$6.227,00	\$78.000,00



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			SUMINISTRO INSTALACIÓN	E					
8	3692009	Películas plásticas autoadhesivas	PELÍCULA POLARIZADO NANO CERÁMICA PARA RECUBRIR VIDRIOS DE PUERTA DE 2,28 M X 72,5 CM TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS HÁBILES SUMINISTRO INSTALACIÓN	E	Unidad	6	\$109.244,00	\$20.756,00	\$780.000,00
9	3692009	Películas plásticas autoadhesivas	PELÍCULA POLARIZADO NANO CERÁMICA PARA RECUBRIR VIDRIOS VENTANA DE 70 CM X 40 CM TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS HÁBILES SUMINISTRO INSTALACIÓN	E	Unidad	12	\$32.773,00	\$6.227,00	\$468.000,00
10	3692009	Películas plásticas autoadhesivas	PELÍCULA POLARIZADO NANO CERÁMICA PARA RECUBRIR VIDRIOS VENTANA DE 1.13 MT X 0.40 MT TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS HÁBILES SUMINISTRO INSTALACIÓN	E	Unidad	2	\$42.017,00	\$7.983,00	\$100.000,00



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11	3692009	Películas plásticas autoadhesivas	<p>PELÍCULA POLARIZADO NANO CERÁMICA PARA RECUBRIR VIDRIOS VENTANA DE 93 CM X 40 CM TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS HÁBILES SUMINISTRO E INSTALACIÓN</p>	Unidad	2	\$37.815,00	\$7.185,00	\$90.000,00
12	3812107	Divisiones, módulos metálicos para oficina y usos análogos	<p>ENTREPAÑOS CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO DE 1 1/2 *1 1/2 PULGADA REBESTIDO EN LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO Medidas mesones sala E Mesón con platero: Sección 1: frente: 143.5 cm, fondo: 60 cm y altura: 91 cm. Sección 2: frente: 148 cm, fondo: 60.5 cm y altura: 91 cm. Mesón sin platero Sección 3: frente: 145.5 cm, fondo 60.5 cm y altura 90.5 cm. Sección 4: frente: 141.5 cm fondo 60.5 cm y altura 90.5 cm. Sección 5: frente: 145.5 cm, fondo 60 cm y altura 90.5 cm. Medidas mesones</p>	Unidad	15	\$542.017,00	\$102.983,00	\$9.675.000,00



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			<p>sala D</p> <p>Mesón con platero: Sección 1: frente: 156.4 cm, fondo: 60.3 cm y altura: 90.5 cm. Sección 2: frente: 147.5 cm, fondo: 60.2 cm y altura: 90.2 cm. Mesón sin platero Sección 3: frente: 147 cm, fondo 60.2 cm y altura 90.3 cm. Sección 4: frente: 139 cm fondo 60.5 cm y altura 89.7 cm. Sección 5: frente: 147 cm, fondo 60.4 cm y altura 90.3 cm. Medidas mesones sala K</p> <p>Mesón izquierdo: Sección 1: frente: 168 cm, fondo: 60.4 cm y altura: 91.5 cm. Sección 2: frente: 169.5 cm, fondo: 60.2 cm y altura: 91.4 cm Mesón derecho: Sección 3: frente: 169.4 cm, fondo 60.2 cm y altura 89.8 cm. Sección 4: frente: 170.2 cm, fondo 60.1 cm y altura 90 cm. Medidas mesones sala K</p> <p>Mesón con platero: Sección 1: frente: 137.2 cm, fondo: 60.5</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

Ø.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			cm y altura: 89.5 cm TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS HÁBILES.					
13	4212005	Puertas aluminio	de PUERTAS PARA MESONES EN SISTEMA CORREDIZO, MARCOS Y NAVES EN ALUMINIO Y PANELES EN ALUMINIO COMPUESTO COLOR BLANCO, Medidas mesones sala E Mesón con platero: Sección 1: frente: 143.5 cm, altura: 91 cm. Sección 2: frente: 148 cm, altura: 91 cm. Mesón sin platero Sección 3: frente: 145.5 cm, altura 90.5 cm. Sección 4: frente: 141.5 cm, altura 90.5 cm. Sección 5: frente: 145.5 cm, altura 90.5 cm. Medidas mesones sala D Mesón con platero: Sección 1: frente: 156.4 cm, fondo: 60.3 cm y altura: 90.5 cm. Sección 2: frente:	Unidad	15	\$663.865,55	\$126.134,45	\$11.850.000,00



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			<p>147.5 cm, fondo: 60.2 cm y altura: 90.2 cm. Mesón sin platero Sección 3: frente: 147 cm, altura 90.3 cm. Sección 4: frente: 139 cm, altura 89.7 cm. Sección 5: frente: 147 cm, altura 90.3 cm. Medidas mesones sala K Mesón izquierdo: Sección 1: frente: 168 cm, altura: 91.5 cm. Sección 2: frente: 169.5 cm, altura: 91.4 cm. Mesón derecho: Sección 3: frente: 169.4 cm, altura 89.8 cm. Sección 4: frente: 170.2 cm, altura 90 cm. Medidas mesones sala K Mesón con platero: Sección 1: frente: 137.2 cm, altura: 89.5 cm TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS HÁBILES</p>					
14	3814048	Mesas metálicas para laboratorio	<p>MESÓN EN LÁMINA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 22, CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE</p>	Unidad	1	\$1.302.521,00	\$247.479,00	\$1.550.000,00



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

Handwritten signature or mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			1 ½ BRILLANTE EN ACERO INOXIDABLE. MEDIDAS 1.10 X 0.70 X 0.90 LARGO. TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS HÁBILES					
15	4481101	Neveras para uso doméstico	NEVECON DE DOS PUERTAS. 758 LITROS TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS HÁBILES	Unidad	1	\$14.705.882,00	\$2.794.118,00	\$17.500.000,00
TOTAL								\$49.767.000

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$49.767.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000540 del 10 de abril de 2025. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	3811901	Sillas de material plástico	\$1.498.000
TOTAL				\$1.498.000



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	3814098	Muebles n.c.p. de material plástico	\$210.000
		3814048	Mesas metálicas para laboratorio	\$1.550.000
TOTAL				\$1.760.000

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3692009	Películas plásticas autoadhesivas	\$1.714.000
TOTAL				\$1.714.000

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	3812107	Divisiones, módulos metálicos para oficina y usos análogos	\$9.675.000
		3812101	Escritorios metálicos	\$3.380.000
		3812102	Mesas metálicas para oficina	\$2.390.000
TOTAL				\$15.445.000

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	4212005	Puertas de aluminio	\$11.850.000
TOTAL				\$11.850.000



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.01.01.003.02.07	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	4481101	Neveras para uso doméstico	\$17.500.000
TOTAL				\$17.500.000

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un **ÚNICO PAGO** como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, el cual se hará efectivo previa verificación de entrega de los bienes y elementos adquiridos, adelantada por el funcionario de Almacén designado para la acreditación del tal fin, así como la presentación del informe de supervisión, firmados por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detalle los elementos entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a formalizar la entrega de los bienes y elementos, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, todo en la Sede Macagual, Laboratorio de Geociencias de la Universidad de la Amazonia, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contratista realizará la entrega de los bienes y elementos objeto del contrato en un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales. 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la Supervisión del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y, en trabamientos injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas.** 12. Garantizar a la Universidad la calidad de los bienes y elementos ofertados y el cumplimiento de entrega de estos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, el plazo pactado y lugar determinado. 13. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del presente contrato. 14. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad a satisfacción, el contratista se obliga a



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

0.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

reemplazar los bienes y elementos sin costo alguno para la Universidad. **15.** En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega en el tiempo pactado en el contrato, por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este, en este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. **16.** El contratista deberá mantener fijos los precios de los bienes y elementos ofertados durante la ejecución del contrato de Suministro. **17.** El contratista asume completa responsabilidad por el deterioro que sufran los bienes y elementos a entregar desde el lugar de ubicación del contratista hasta el sitio pactado para la entrega. En caso de presentarse alguna anomalía, estos deberán ser reemplazados de inmediato. **18.** Entregar todos los bienes y elementos con la calidad establecida, libres de defectos e imperfecciones, así como cumplir con las especificaciones técnicas, de seguridad y calidad de los materiales para cada uno de los bienes y elementos entregados, los cuales deben ser de calidad nuevos y sin uso previo. No se aceptarán bienes y elementos remanufacturados o reconstruidos. **19.** El contratista es responsable por el transporte de los bienes y elementos en la Sede Macagual, Laboratorio de Geociencias de la Universidad de la Amazonia. **20.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **21.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **22.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución de contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto. Bajo este entendido el supervisor efectuara el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" modificado por el Acuerdo No. 58 del 26 de junio de 2023 en el Título III Supervisión, Control y vigilancia. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Dicha garantía, no aplicara para bienes fungibles.	10% sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.
---	--	---------------------------------	---

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA CUARTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera,



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA QUINTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Suministro, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

DÉCIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

①



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, entendiéndose como suya, para todos los efectos.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el 30 ABR. 2025

LA UNIVERSIDAD,

FABIO BERMEO BURITICÁ
Rector

EL CONTRATISTA

HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA
C.C.No.4.344.762 expedida en Anserma,
Caldas
Establecimiento de Comercio
FOTOCOPIADORA DEL LECTOR
Matricula No. 29304

Vo. Bo. *Liliana Patricia Benitez Barrera*
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyecto: *Yisela Corrales Usaguén*
Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera: *Angie Ximena Rodríguez Valenzuela*
Profesional Especializado VADF



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL